

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito presentado por la apoderada de la parte actora junto con sus anexos, se le informa que debe estarse a lo dispuesto en providencia de 13 de agosto de 2020. Tenga en cuenta que no es posible prescindir del emplazamiento de los acreedores de la sociedad **MAZA POLO – PAEZ RAMIREZ**, conforme al trámite propio del proceso y lo dispuesto en los artículos 490 y 108 del C.G.P; el cual ya fue ordenado de manera oficiosa.

Secretaria, proceda a realizar el emplazamiento en los términos del auto que antecede.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado

No. _____

Hoy _____

DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ

Secretario

HB